



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2020-GM-MPE

Espinar, 04 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 220-2020-JLML-SGMEM-GIDU-MPE/C e Informe N° 353-2020-JLML-SGMEN-DIDU-MPE/C la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipos Pesado, Informe N° 006-2020-JCDV/OSLP/MPE e Informe N° 009-2020-JCDV/OSLP/MPE del inspector de obra, Informe N° 842-2020-MPE-OSP-RQ.FVS de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Proyectos, Informe N° 783-2020-GBS-OPTO-GPPI-MPE-C de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 156-2020-GIDU-MPE/ZOR de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, e Informe Legal N° 768-2020-GM/OAJ-MPE/C de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre **APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, del 18 de julio de 1988, que **Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa**, señala en su numeral 1) que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Así mismo, su numeral 3) señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, mediante Informe N° 220-2020-JLML-SGMEM-GIDU-MPE/C, de fecha 09 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Pesado remite a la Jefatura de Supervisión y Proyectos, la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL, Y ORNATO PUBLICO EN EL AREA URBANA DE LA AV. SOL, DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**", para su evaluación y opinión, siendo el objetivo del mismo, garantizar mejores condiciones de vida a la población a través del mantenimiento de las principales arterias públicas de la ciudad de Espinar;

Que, mediante Informe N° 006-2020-JCDV/OSLP/MPE de fecha 15 de octubre del 2020, el inspector de la mencionada ficha técnica concluye que la misma tiene una serie de observaciones en la presentación, memoria descriptiva, presupuesto de la actividad, cronograma de avance valorizado, especificaciones técnicas, entre otros, por lo que solicita que las mismas sean absueltas en el más breve plazo. Es así que mediante Informe N° 353-2020-JLML-SGMEN-DIDU-MPE/C la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipos Pesado comunica el levantamiento de tales observaciones, por lo que mediante Informe N° 009-2020-JCDV/OSLP/MPE, el inspector de obra señala que luego de la revisión y evaluación del contenido de la ficha técnica, solicita su aprobación mediante acto resolutivo, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 842-2020-MPE-OSP-RQ.FVS de fecha 04 de noviembre del 2020, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Proyectos emite opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica: "**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL, Y ORNATO PUBLICO EN EL AREA URBANA DE LA AV. SOL, DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**", por un monto de S/. 313,776.94 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES), bajo la modalidad de administración directa y en un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 783-2020-GBS-OPTO-GPPI-MPE-C de fecha 20 de noviembre del 2020, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la actividad de mantenimiento denominado: "**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL, Y ORNATO PUBLICO EN EL AREA URBANA DE LA AV. SOL, DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**", por un monto de S/. 313,776.94 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 156-2020-GIDU-MPE/ZOR de fecha 20 de noviembre 2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite opinión favorable y solicita la aprobación de la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL, Y ORNATO PUBLICO EN EL AREA URBANA DE LA AV. SOL, DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**", por un monto de S/. 313,776.94 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES), bajo la modalidad de administración directa y en un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe Legal N° 768-2020-GM/OAJ-MPE/C de fecha 23 de noviembre del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe mediante resolución de Gerencia Municipal, en concordancia con los informes adjuntos al expediente, la ficha técnica: "**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL, Y ORNATO PUBLICO EN EL AREA URBANA DE LA AV. SOL, DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**";

Por tanto, estando a los argumentos legales y fácticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2020-MPE/C, de fecha 03 de noviembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL, Y ORNATO PUBLICO EN EL AREA URBANA DE LA AV. SOL, DISTRITO DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**", por un monto de S/. 313,776.94 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES), bajo la modalidad de administración directa y en un plazo de ejecución de 60 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su **conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda**; y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía
- SG.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Jaime Pantigoso choque
GERENTE MUNICIPAL